

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Compañía Eólica Granadina, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 Aerogeneradores IG52 con generador síncrono 690/850 kW. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.125 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 19 Centros de Transformación de 900 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-769/98.
Beneficiario: Julio Delso Jimeno.
Municipio: Villamartín.
Importe: 300.000 ptas./1.803,04 euros.

Expediente: TC-947/98.
Beneficiario: INMYTER, S.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 500.000 ptas./3.005,06 euros.

Cádiz, 3 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Orden de 30 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan:

Creación de empleo estable.

Expediente: 482/98/GR/NCT.
Entidad beneficiaria: Lorupi, S.L.
Subvención concedida: 1.400.000 ptas./8.414,17 euros.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se establece el Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23 A, aplicación 761.01:

Expediente: MA/01/ALORA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 6.475.005 ptas.

Expediente: MA/02/ANTEQUERA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 6.800.004 ptas.

Expediente: MA/03/ARCHIDONA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona.
Importe 7.300.008 ptas.

Expediente: MA/04/BENAMOCARRA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe: 6.025.005 ptas.

Expediente: MA/05/CAMPILLOS/01.
Entidad: Consorcio Guadalteba (Campillos).
Importe: 6.475.005 ptas.

Expediente: MA/06/COIN/01.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 7.050.006 ptas.

Expediente: MA/07/CORTES/01.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 4.550.004 ptas.

Expediente: MA/08/ESTEPONA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 5.700.006 ptas.

Expediente: MA/09/GUARO/01.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 6.800.004 ptas.

Expediente: MA/10/MIJAS/01.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 7.050.006 ptas.

Expediente: MA/11/TORROX/01.
Entidad: OAL de Desarrollo y Empleo de Torrox.
Importe: 4.812.502 ptas.

Expediente: MA/12/PERIANA/01.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 6.475.005 ptas.

Expediente: MA/13/RONDA/01.
Entidad: OAL de Formación y Promoción de Empleo de Ronda.
Importe: 6.025.005 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 28 de septiembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a don Antonio Serrano García por no ocupación de la vivienda sita en C/ Antonio Porcel, núm. 44, de Campanillas (Málaga) (Expte. MA-7055/54).

Mediante escrito remitido por el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se dio traslado a esta Delegación Provincial de la denuncia formulada acerca de la situación de irregularidad en que se encontraba la vivienda objeto del presente expediente.

Extremo que fue igualmente corroborado en visita de inspección girada a la vivienda por personal de esta Delegación donde se pudo comprobar que la misma no se encuentra habitada por su adjudicatario.

Para la decisión más oportuna, a través de esta resolución, se hace necesario establecer los antecedentes y hechos que concurren en el presente expediente.

Primero. Con fecha 1 de abril de 1997, se suscribió contrato de arrendamiento con don Antonio Serrano García, referente a la vivienda sita en C/ Antonio Porcel, núm. 44, de Campanillas (Málaga), Bda. Sta. Rosalía.

En la cláusula 5.ª del citado contrato se establece la obligación por parte del adjudicatario de dedicar la vivienda objeto del presente expediente a domicilio habitual y permanente.

Segundo. Tal como ha sido expuesto anteriormente, en visita girada a la vivienda, se ha podido comprobar que la misma no es objeto de ocupación habitual y permanente por parte de su adjudicatario. Teniéndose constancia según se desprende del informe emitido por el Servicio de Inspección de esta Delegación de fecha 16 de noviembre de 2000 en el que manifiestan los vecinos que la vivienda se encuentra sin ocupar de forma habitual por su adjudicatario desde hace dos años, retornando a la misma únicamente de vez en cuando.

Tercero. Dado el carácter eminentemente social que tienen las viviendas de promoción pública, ya que son promovidas con dinero público. Entendemos que para ser titular de una vivienda de esas características deberán de cumplirse rigurosamente los requisitos que al respecto establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y por el que se establece el procedimiento para acceder a viviendas de promoción pública.

Cuarto. Igualmente hemos de señalar que el Decreto 416/90, de 26 de diciembre, establece con toda claridad que el incumplimiento de las obligaciones como titulares de viviendas de promoción pública será considerada como condición resolutoria del contrato de arrendamiento.

Considerando que mediante publicación en el BOJA núm. 60, de fecha 26 de mayo de 2001, se procedió a la publicación de propuesta de resolución de rescisión de contrato contra el adjudicatario don Antonio Serrano García, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, todo ello ante la imposibilidad de la notificación personal correspondiente. Sin que por el momento hayan formulado ninguna alegación al respecto.

En mérito a lo expuesto, se dicta la presente Resolución por la que se acuerda la rescisión del contrato de la vivienda en cuestión, otorgando el plazo de un mes para la entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2001 que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2001, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs); la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca